

nas. Como todo lo relacionado mas largamen-
te y en forma consta y parare de las relacio-
nadas Caxas. Autos de hien.^{tos} y demas docu-
mentos que ban citados que obran entres los
demas papeles de esta Caxa de hien tam.^{to}
Jemi cargo a que me remito. Y para que conste
donde conbenza en observancia de lo man-
dado en el Acuerdo anterior ponga el pre-
sente que signo y firmo en esta nominada
Villa de notoria a hien textus de Junio
mil ochocientos doze

En hien. de hien.

José Ant. Porciani

Liquidacion que yo el presente Caxa. formo en lura
plimientto de lo que esta mandado en el Acuerdo pre-
cedente para hien en Cona im.^{to} de lo que se debe
repartir y con respecto a la Caxa. de Encabezam.^{to}
que esta Villa tiene echo con la parte de su naq.
(que Dios que) y ya por el testim.^o queda por cabe-
ra de la Cantidad con que debe contribuir por todos
respetos en el Corriente año y todo es en la forma
siguiente

Y importa el Caberon o Contrato
que esta Villa tiene echo con la
parte de d. M. por los fundam.^{tos}